



REGLAMENTO DE USO DE INTERNET Y CORREO INSTITUCIONAL DEL ORGANO JUDICIAL

VERSIÓN 1

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° DAF 013/2012

19 DE MARZO DE 2012

SUCRE – BOLIVIA



Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial
Dirección Administrativa Financiera
Sucre - Bolivia



La presente fotocopia es copia
fidel del documento original que
se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre, 05/09/2012

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° DAF 013/2012
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÓRGANO JUDICIAL**

Sucre, 19 de marzo de 2012

VISTOS.- Las Ley N° 025 del Órgano Judicial que dispone la creación de la Dirección Administrativa y Financiera; las competencias reconocidas a su Directorio; las responsabilidades encomendadas a la Dirección en el periodo de transición que regula la Ley N° 212: **EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE USO DE INTERNET Y CORREO INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO JUDICIAL**; la normativa concerniente a la materia; y todo cuanto convino ver y se tuvo presente; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Ley N° 025 de 24 de junio de 2010, se crea la Dirección Administrativa y Financiera, como una entidad desconcentrada, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica, económica y financiera y patrimonio propio, encargada de la gestión administrativa y financiera de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y del Consejo de la Magistratura.

Que, al ser la Dirección Administrativa y Financiera una institución pública nueva, requiere definir su estructura organizacional y la normativa reglamentaria interna que le permita desarrollar sus competencias y funciones establecidas por ley, para cuyo fin el artículo 5 Parágrafo II) de la ley N° 212 de Transición del Poder Judicial al Órgano Judicial, fija un plazo de noventa días, desde la posesión de su máxima autoridad ejecutiva nombrada interinamente.

CONSIDERANDO.- Que, entre los aspectos que deben ser reglamentados, se encuentra aquel referido al Uso de Internet y Correo Institucional del Órgano Judicial, con el fin de establecer el uso racional y adecuado de los mismos y conforme a las competencias de cada cargo o unidad funcional y de acuerdo a limitaciones de gasto preestablecidos.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el Artículo 229 numeral 4) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, es atribución del Directorio, aprobar los reglamentos de funcionamiento de la Dirección Administrativa y Financiera, previa verificación de su concordancia con el ordenamiento jurídico atinente a la materia.

Que, efectuado el análisis del proyecto de Reglamento de Uso de Internet y Correo Institucional del Órgano Judicial, se evidencia que el mismo propende a coadyuvar en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes a los puestos de trabajo, garantizando el acceso a la tecnología de comunicación, de forma escalonada entre las diferentes unidades del Órgano Judicial y según las prioridades institucionales y los requerimientos de comunicación, tanto internos como interinstitucionales; siendo en consecuencia procedente disponer su aplicación.

POR TANTO: El Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:



Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial
Dirección Administrativa Financiera
Sucre - Bolivia

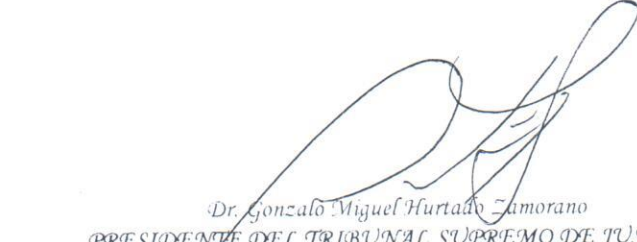



La presente tiene por objeto
la aprobación del Reglamento de
uso de Internet y Correo Institucional
del Órgano Judicial.
Fecha: 05/09/2012

Primero.- APROBAR el REGLAMENTO DE USO DE INTERNET Y CORREO INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO JUDICIAL.

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Reglamento, a la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Dr. Gonzalo Miguel Hurtado Zamorano
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA D.A.F.


Dr. Jorge Isaác von Bornes Méndez
DECANO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA D.A.F.

Dr. Bernardo Huarachi Tola
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA D.A.F.

La presente fotocopia es copia
fiel del documento original que
se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre,.....05/09/2012.....



Reglamento Interno para el Uso de Internet y Correo Institucional del Órgano Judicial

TITULO I

CAPITULO ÚNICO ASPECTOS GENERALES



Artículo 1 (Definición de Reglamento)

El Reglamento Interno para el uso del internet y correo institucional por el personal del Órgano Judicial, es el instrumento que regula y norma el funcionamiento y manejo del mismo, identificando a los responsables, sus derechos y obligaciones.

Artículo 2 (Objeto)

El objeto del presente Reglamento es normar y optimizar la disponibilidad, uso y control del internet y correo institucional del Órgano Judicial.

Artículo 3 (Concepto)

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a. **Internet:** Internet es la conexión (vía cable o inalámbrica) con la que cuentan las computadoras dentro de la red del Órgano Judicial para conectarse y visualizar las páginas web desde un navegador y acceder a otros servicios que ofrece esta red.
- b. **Correo Institucional:** Buzón de correspondencia electrónica generado y administrado por la Jefatura de Informática de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial y usado por el servidor público sin excepción alguna.
- c. **Máxima Autoridad Ejecutiva:** Director General Administrativo y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.
- d. **Servidor Público:** Magistrados de las distintas jurisdicciones, Consejeros de la Magistratura y demás funcionarios y toda persona que preste servicios en relación de dependencia dentro del Órgano Judicial, cualquiera sea la fuente de su remuneración.

Artículo 4 (Base Legal)

El presente Reglamento Interno tiene como base legal las siguientes disposiciones:

- Ley 1178 Administración y Control Gubernamentales y sus Decretos Reglamentarios 23215 y 23318-A

Artículo 5 (Ámbito de Aplicación)

El presente Reglamento Interno es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las unidades organizacionales del Órgano Judicial.

Artículo 6 (Responsabilidades)

Fátima Delgadillo Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DGAF
ORGANO JUDICIAL

La presente fotocopia es copia
fiel del documento original que
se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre,.....05/09/2012.....

Fátima De la Cruz Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DGAF
ORGANO JUDICIAL



Reglamento Interno para el Uso de Internet y Correo Institucional del Órgano Judicial

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento e instrucciones especiales, generará responsabilidad de acuerdo a la Ley 1178 Artículo 1º, inciso c), concordante con el Artículo 235 inciso 4) de la Constitución Política del Estado, que establece la obligación de todo servidor público, sin distinción de jerarquía, de rendir cuentas en el ámbito económico, político, técnico y administrativo emergente del ejercicio de la función pública.

I. Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial,

Es responsable de:

- a) Cumplir y hacer cumplir las Normas del presente Reglamento Interno, de acuerdo a los objetivos, recursos y naturaleza de las actividades del Órgano Judicial.
- b) Verificar el cumplimiento del presente Reglamento Interno, en todas las unidades organizacionales del Órgano Judicial.

II. Dirección Especializada Administrativa y Financiera

Es responsable de:

- a) Por delegación de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, autorizar la asignación de internet a las unidades o funcionarios que no estén contemplados en el Reglamento de Servicios de Comunicación.
- b) Instruir a la Jefatura de Informática de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial la instalación de internet, en las diferentes reparticiones del Órgano Judicial.

III. Jefatura de Informática de la Dirección Administrativa y Financiera

Es responsable de:

- a) Realizar la instalación del servicio de internet y habilitación de correos institucionales a los funcionarios de las diferentes unidades organizacionales, personal de cada órgano y Tribunales departamentales del Órgano Judicial, con autorización de la GAF.
- b) Velar por el servicio continuo y adecuado del servicio de internet para todas las unidades organizacionales del Órgano Judicial.
- c) Realizar seguimiento y control del uso adecuado de los servicios de Internet y correos institucionales del Órgano Judicial.
- d) Elaborar informes acerca del uso adecuado del servicio de Internet y correos institucionales y denunciar ante la autoridad sumariante de la institución cuando existan indicios de responsabilidad administrativa por el uso inapropiado de este servicio de acuerdo a lo previsto en el D. S. N° 23318-A Responsabilidad por la Función Pública.



Elaborar informes a requerimiento de la Máxima Autoridad Administrativa de la

La presente fotocopia es copia
fidel del documento original que
se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre, 05/09/2012

Fátima Delaunillo Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DGAF
ORGANO JUDICIAL



Reglamento Interno para el Uso de Internet y Correo Institucional del Órgano Judicial

Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, así como de esta instancia.

IV. Servidor Público

Es responsable por el uso adecuado del servicio de Internet y correos institucionales, conforme a lo previsto por la Ley 1178 (SAFCO) y sus reglamentaciones.

Artículo 7 (Aprobación y Difusión del Reglamento)

Es facultad del Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial la aprobación y difusión del presente Reglamento, mediante la Dirección Administrativa y Financiera.

Artículo 8 (Revisión y Actualización del Reglamento)

La Dirección Especializada Administrativa y Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, en coordinación con la Jefatura de Informática, revisará periódicamente el presente Reglamento y de ser necesario, actualizará el mismo sobre la base del análisis de la experiencia de su aplicación y la dinámica administrativa, buscando una mayor eficacia y uso adecuado de los servicios.



TÍTULO II SERVICIO DE INTERNET Y CORREOS INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I ASIGNACIÓN, USO, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE INTERNET Y CORREOS INSTITUCIONALES

Artículo 9 (Del Uso y Control)

- I. El uso del servicio de Internet y correos institucionales están limitados a labores específicamente relacionadas con funciones asignadas al cargo de cada funcionario.
- II. Cada buzón de correo institucional tiene una capacidad de 400 Mb. de memoria y se podrán adjuntar archivos a los mensajes electrónicos, no mayores a los 10 Mb.
- III. Para no generar saturación en los buzones de los correos institucionales, cada funcionario deberá realizar de forma periódica el descargo de sus mensajes al equipo de computación asignado o a medios magnéticos portátiles.
- IV. Para ingresar al buzón del correo institucional deberá hacerlo a través de un navegador de internet (Internet Explorer, Mozilla Firefox, Opera u otros) introduciendo la siguiente dirección:

<http://webmailscr.organojudicial.gob.bo>
<http://webmailscr.oj.gob.bo>

Seguidamente el usuario visualizará un nuevo cuadro donde se requerirá su nombre de usuario y password. Al momento de la creación de los correos institucionales todos los passwords de los usuarios se encuentran estandarizados de similar manera que el prefijo de

La presente fotocopia es copia fiel del documento original que se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre,.....05/09/2012.....


Fátima Delandillo Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DGAF
ORGANO JUDICIAL



Reglamento Interno para el Uso de Internet y Correo Institucional del Órgano Judicial

la cuenta de correo institucional, por lo que todos los funcionarios tienen el derecho de poder personalizar el mismo, apersonarse por la Unidad de Informática de la Jurisdicción Órgano u oficina departamental de la que depende a fin de realizar el cambio,

Todos los passwords son de conocimiento exclusivo de cada funcionario y se encontrarán encriptados.

- V. Todos los funcionarios del Órgano Judicial tienen la obligación de habilitar su firma electrónica en los correos institucionales, bajo el siguiente formato:

- Nombre y Apellidos.
- Cargo - Unidad en la que trabaja (si amerita el Caso).
- Unidad de la que depende.
- Dirección de su Oficina - Teléfono Fijo - Interno

Para habilitar la firma electrónica se debe pulsar el mouse en la última opción del menú de la izquierda **OPCIONES** del correo institucional. Posteriormente, en el segundo punto, **Opciones de Mensajería se** habilitará la opción "**Incluir automáticamente mi firma en los mensajes salientes**" y crear su firma electrónica de acuerdo al formato detallado anteriormente haciendo click en el botón "**Modificar Firma...**"

- VI. El uso diario del correo institucional es **OBLIGATORIO** para todos los funcionarios que tengan asignado un equipo conectado a internet dentro de la institución, ya que por este medio se difundirán circulares, notas internas e instructivos concernientes a la actividad que desarrolla el Órgano Judicial.
- VII. La revisión y verificación periódica de los correos institucionales **ENVIADOS** es **OBLIGATORIO**, requiriendo siempre la opción de **NOTIFICACION DE ENTREGA**.
- VIII. El correo institucional es un medio de comunicación de **CARÁCTER OFICIAL** teniendo validez como Nota Interna, Instructivo y/o Informe.
- IX. Todos los funcionarios nuevos o funcionarios antiguos que no tengan habilitado su correo institucional tienen la obligación de hacer su requerimiento de acuerdo al Artículo 3 inciso b) del presente reglamento y Reglamento de Comunicaciones (Asignación) para su respectiva habilitación, posteriormente deberán apersonarse por la Unidad de Informática de la Jurisdicción Órgano u oficina departamental de la que depende, a fin de personalizar sus cuentas.
- X. Todos los puntos de red habilitados en el Órgano Judicial, ya sean estos mediante cable físico o inalámbrico, serán inspeccionados por la Unidad de Informática periódicamente analizando el ancho de banda que cada funcionario usa para verificar su buen y adecuado funcionamiento, evitando la saturación y degradación del servicio de Internet.



CAPITULO II DE LAS PROHIBICIONES Y CONTROL

La presente fotocopia es copia
fidel del documento original que
se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre, ... 01/09/2012



Reglamento Interno para el Uso de Internet y Correo Institucional del Órgano Judicial

Artículo 11 (De las Prohibiciones y Control)

- I. Los servidores públicos que tienen habilitado el servicio de Internet y correos institucionales, están prohibidos de:
 - a) Usar el servicio de Internet y correos institucionales para fines que no sean los del Órgano Judicial.
 - b) Cambiar la configuración de red para el acceso de internet, como nombres de equipo.
 - c) Navegar en **páginas sociales** tales como:
 - Blogger
 - Facebook
 - MySpace
 - Wordpress
 - Windows Live Spaces
 - Flickr
 - hi5
 - Orkut
 - Six Apart
 - Baidu Space
 - Friendster
 - 56.com
 - Webs.com
 - Bebo
 - Scribd
 - Lycos Tripod
 - Tagged
 - imeem
 - Netlog
 - Sonico
 - d) Realizar descargas de programas, videos, música mediante software P2P como:
 - Audiogalaxy
 - Bearshare
 - BitDownload
 - Bitgrabber
 - Bitroll
 - BitTorrent
 - BitTorrent Ultra
 - Blubster
 - Blubster 2.x
 - Computwin
 - E-Donkey
 - Exeem
 - File Pipe P2P



Fátima Delgadillo Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DCAF
ORGANO JUDICIAL

La presente fotocopia es copia
fidel del documento original que
se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre,.....05/09/2012.....



Reglamento Interno para el Uso de Internet y Correo Institucional del Órgano Judicial

- FileCroc
- FreeWire
- Grokster
- Imesh
- KaZaa
- Kiwi Alpha
- Limewire
- MediaSeek
- Morpheus
- NeoNapster
- Netpumper
- OneMX
- Piolet
- RockItNet
- Torrent101
- Torrentq
- Warez P2P
- Xolox
- µTorrent
- ABC Bittorrent Client
- Ares 1.9.1
- Ares Lite
- AudioGnome
- Azureus
- Azureus
- BadBlue
- BitComet
- BitComet
- BitSpirit
- BitTornado
- BitTorrent
- Blubster 1.2.3
- Burst! BitTorrent Client
- CQ_EX
- DC++
- Deepnet Explorer
- Direct Connect
- EarthStation5
- E-Mule
- Filecroc
- Filetopia
- Frostwire
- Gnucleus
- Halite
- KCEasy
- Limewire
- MediaSeek Lite



Fátima Delgado Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DGAF
ORGANO JUDICIAL

La presente fotocopia es copia
fiel del documento original que
se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre,..... 08/09/2012.....



Reglamento Interno para el Uso de Internet y Correo Institucional del Órgano Judicial

- mldonkey
 - Mute
 - Phex
 - Qnext
 - Shareaza
 - Soulseek
 - Torrent Search
 - TorrentStorm
 - Waste
 - WinMX
 - Zultrax
- e) Escuchar radios o música On Line.
- f) Ver videos, TV o películas On Line.
- g) Navegar en páginas pornográficas.
- h) Enviar mediante los correos institucionales propagandas de eventos y reuniones no relacionados con el Órgano Judicial.
- i) Enviar mediante los correos institucionales cadenas de mensajes o anuncios de compra y venta de productos.
- j) Todas las páginas anteriormente mencionadas o relacionadas con fines similares, estarán monitoreadas por un software de control de contenidos, implementado por la unidad de Informática respectiva.
- II. La Dirección Administrativa y Financiera, a través de la Unidad de Informática que corresponda, debe realizar de manera periódica y sorpresiva, el control sobre el uso adecuado del servicio.
- III. El incumplimiento a las prohibiciones establecidas en el presente artículo, dará lugar a la imposición de una sanción emergente de responsabilidad administrativa, de acuerdo a la gravedad del hecho.



Fátima Dequidillo Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DGAF
ORGANO JUDICIAL